

“MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.”, de conformidad con lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, comunica la siguiente:

INFORMACIÓN RELEVANTE

En relación con las informaciones relevantes comunicada los pasados días 8 de octubre de 2019 (nº de registro 282.377) y 7 de noviembre de 2019 (nº de registro 283.432), se adjunta la comunicación publicada por Mediaset S.p.a. hoy anunciando la convocatoria por el Consejo de Administración de una Junta General Extraordinaria de Accionistas para deliberar sobre una modificación de los estatutos sociales de Mediaset Investment N.V. (a ser red denominada MediaforEurope N.V.) en el contexto de la fusión por absorción de Mediaset S.p.a. y Mediaset España Comunicación, S.A. por Mediaset Investment N.V. (la “**Fusión**”) para reflejar las sugerencias recibidas del Tribunal de Milán en la invitación a conciliación y permitir la consumación de la Fusión.

Madrid, 22 de noviembre de 2019

Mario Rodríguez Valderas
Secretario del Consejo de Administración.



COMUNICADO DE PRENSA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA EL 10 DE ENERO DE 2020 PARA ACORDAR MODIFICACIONES A:

(I) LOS ESTATUTOS SOCIALES DE MFE

(II) LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS ACCIONES ESPECIALES DE VOTO QUE SE EMITIRÁN EN EL CONTEXTO DE LA FUSIÓN TRANSFRONTERIZA APROBADA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019

LAS DEMÁS CONDICIONES RELATIVAS A LA FUSIÓN PERMANECEN INALTERADAS

PROYECTO MFE SE CONFIRMA Y SIGUE ADELANTE

El consejo de administración de Mediaset S.p.A. (“**Mediaset**”), en su reunión celebrada en el día de hoy, a las 11:30 am, ha tomado razón de:

- (i) los desarrollos en el procedimiento judicial en el que Vivendi S.A. y Simon Fiduciaria S.p.A. han solicitado la suspensión cautelar del acuerdo adoptado por la junta general extraordinaria de accionistas de 4 de septiembre de 2019 relativo a la fusión por absorción de Mediaset y Mediaset España Comunicación, S.A. por parte de Mediaset Investment N.V., una filial holandesa íntegramente participada por Mediaset cuya denominación social será modificada, tras la consumación de la fusión, a “MFE - MEDIAFOREUROPE N.V.” (la “**Fusión**” y “**MFE**”, respectivamente);
- (ii) las sugerencias recibidas del Tribunal de Milán durante la vista celebrada el 4 de noviembre de 2019, en un intento de alcanzar un acuerdo de conciliación de conformidad con el artículo 2378, párrafo 4, del código civil italiano; y
- (iii) el hecho de que dicho intento de conciliación, por ahora, no ha tenido un resultado positivo.

A la vista de lo anterior, el proyecto MFE se confirma y sigue adelante. En efecto, la Fusión es una prioridad para Mediaset. De hecho, el objetivo de crear un grupo de medios y entretenimiento paneuropeo con una posición de liderazgo en sus mercados domésticos y una dimensión superior para competir, y potencial para expandirse a determinados países de toda Europa, tiene como base la Fusión (el “**Proyecto MFE**”).

Mediaset cree firmemente en el futuro de la industria de medios europea. Así lo demuestra la inversión en ProSiebenSat.1 Media (con una participación total del 15,1% del capital social de la emisora alemana, tal y como se anunció el 11 de noviembre de 2019): dicha

inversión constituye un importante paso adelante en la creación de un gigante europeo e independiente de televisión, contenidos y tecnología digital, mejorando así la posición competitiva de Europa en el mercado global. El tamaño se está convirtiendo en un factor estratégico crucial, y Mediaset está convencida de que tiene que haber una respuesta paneuropea a la creciente competencia y a los retos tecnológicos que se avecinan.

Además de estos objetivos estratégicos, existen ventajas económicas tangibles para todos los accionistas relacionadas con la obtención de sinergias estimadas en aproximadamente 100-110 millones de euros (antes de impuestos) durante los próximos cuatro años (de 2020 a 2023), correspondientes a un valor neto actual de aproximadamente 800 millones de euros.

Por lo tanto, es evidente que el Proyecto MFE es esencial para el futuro del grupo Mediaset, así como para todos sus accionistas y partes interesadas (*stakeholders*), quienes sufrirían graves perjuicios si no se llevara a cabo.

Por esta razón, el consejo de administración de Mediaset —aun entendiendo que todas y cada una de las previsiones de los estatutos sociales de MFE (la “**Propuesta de Estatutos**”) y de los Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto vinculados con los mismos (los “**Términos y Condiciones de las SVS**”) son legales y responden a intereses específicos de las sociedades que se fusionan— considera que la pronta consumación de la Fusión prevalece sobre los elementos individuales de la misma. Por ello, el consejo:

- (i) ha aceptado las sugerencias recibidas en el marco del intento de conciliación llevado a cabo en el curso del procedimiento judicial; y
- (ii) ha convocado una junta general extraordinaria de accionistas para el 10 de enero de 2020 (la “**Junta Extraordinaria**”), cuya aprobación se someterán no solo determinadas modificaciones de la Propuesta de Estatutos y de los Términos y Condiciones de las SVS (tal y como ha sugerido el Tribunal), sino también otras modificaciones adicionales —con el fin de alinear aún más algunos aspectos específicos de gobierno corporativo con las mejores prácticas actuales.

Actuando de esta manera, y con la finalidad de proteger únicamente el interés de la sociedad y de todos sus grupos de interés (*stakeholders*), el consejo de administración espera obtener la aprobación también de aquellos accionistas que hubieran optado por oponerse al Proyecto MFE en cualquier jurisdicción.

Modificaciones a la Propuesta de Estatutos y a los Términos y Condiciones de las SVS

Tal y como se describe en el informe explicativo elaborado por el consejo de administración, se propondrá a los accionistas la aprobación de:

- (i) la eliminación, de la Propuesta de Estatutos, de todas las cláusulas relacionadas con la Obligación del Accionariado Cualificado y la Obligación Contractual (tal como se establece en el Artículo 42 de la Propuesta de Estatutos, a los que se hace referencia a efectos de la definición de estos términos). Dicha eliminación implica, entre otras cosas, la consiguiente modificación del Artículo 13.7 de la misma Propuesta de Estatutos, así como de determinadas disposiciones de los Términos y Condiciones de las SVS y de los "Términos y Condiciones para la asignación inicial de las Acciones Especiales de Voto A";

- (ii) la eliminación, de la Propuesta de Estatutos, de la cláusula relativa al umbral convencional (fijado en el 25% de los derechos de voto) que desencadena la obligación de lanzar una oferta pública de adquisición (tal como se establece en el artículo 43 de la Propuesta de Estatutos), sin perjuicio del umbral previsto en la legislación neerlandesa (es decir, el 30% de los derechos de voto);
- (iii) la eliminación, de los Términos y Condiciones de las SVS, de la cláusula penal establecida en el Artículo 13;
- (iv) la introducción, en la Propuesta de Estatutos, de una cláusula específica que prevea mayorías reforzadas (tres cuartas partes de los votos válidamente emitidos) en caso de que se proponga a la junta de accionistas la introducción de restricciones similares a aquellas cuya eliminación se propone de conformidad con los apartados (i) y (ii) anteriores.

Todos los demás términos y condiciones del Proyecto MFE y de la Fusión, tal y como fueron aprobados por la junta general extraordinaria de accionistas el 4 de septiembre de 2019 e indicadas en el Proyecto Común de Fusión Transfronteriza y en el informe explicativo aprobado por el consejo de administración el 7 de junio de 2019, permanecen inalteradas. Dichos documentos están disponibles en la página web corporativa de Mediaset en www.mediaset.it, en la sección de Gobierno.

La composición del consejo de administración de MFE

Además de las modificaciones antes mencionadas, y con el fin de estar más alineada con las mejores prácticas actuales, se espera que MFE adopte un reglamento del consejo de administración *ad hoc* que regule (i) la composición del consejo, y (ii) el procedimiento de nombramiento de los nuevos miembros del consejo de modo que se asegure que el consejo estará compuesto por una mayoría de consejeros no ejecutivos, de los cuales la mayoría sean independientes de acuerdo con la definición establecida en el Código de Buen Gobierno neerlandés.

Valoraciones sobre el derecho de separación y de oposición de los acreedores

La propuesta de acuerdo sometida a la junta general extraordinaria se refiere exclusivamente a algunas modificaciones concretas de determinados aspectos de la estructura societaria de MFE, en tanto que sociedad resultante de la Fusión; además, no se da ninguna de las condiciones previstas para el ejercicio del derecho de separación de conformidad con el artículo 2437 del código civil italiano y el artículo 5 del Decreto Legislativo 108; en definitiva, no supone ningún perjuicio, ni de carácter financiero ni patrimonial, para las sociedades que se fusionan. Por lo tanto, los accionistas que no participen en la adopción de la propuesta de acuerdo no tendrán derecho a ejercitar el derecho de separación, sin perjuicio del derecho de aquellos accionistas que ya hayan ejercitado su derecho de separación tras el acuerdo adoptado por la junta general extraordinaria de accionistas de Mediaset celebrada el 4 de septiembre de 2019, en los términos previstos en el mismo.

Asimismo, la propuesta de acuerdo no implica la reapertura de los plazos de oposición de los acreedores de conformidad con el Art. 2503 del código civil italiano.

Requisitos adicionales

Las modificaciones de la Propuesta de Estatutos y de los Términos y Condiciones de la SVS, tal y como se exponen en esta nota de prensa, también serán aprobadas por la junta general de accionistas de Mediaset España Comunicación, S.A., y por la junta general de accionistas de Mediaset Investment N.V. (una filial directa al 100% de Mediaset).

En este sentido, cabe destacar que la Comisión de Fusión de Mediaset España (integrada por tres consejeros independientes y un consejero calificado como “*otro externo*”), a la que se han encomendado todas las decisiones relativas a la Fusión y al Proyecto MFE, ya ha expresado una opinión favorable a las modificaciones propuestas, confirmando una vez más el carácter estratégico del Proyecto MFE para el Grupo Mediaset y para todos sus accionistas y grupos de interés (*stakeholders*).

Documentación

Para más información sobre la junta general extraordinaria, véase el anuncio de convocatoria que se publicará en la página web corporativa de Mediaset, www.mediaset.it (en la sección de Gobierno); un extracto de dicho anuncio se publicará en el periódico "Il Sole 24Ore".

La documentación requerida de conformidad con la legislación aplicable en relación con la junta extraordinaria convocada hoy se pondrá a disposición del público de conformidad con la ley.

Cologno Monzese, a 22 de noviembre de 2019

Departamento de Comunicación y Relación con los Medios

Tel. +39 02 2514.9301

Fax +39 02 2514.9271

e-mail: direzionecomunicazione@mediaset.it

www.mediaset.it/corporate/

Departamento de Relaciones con Inversores

Tel. +022514.7008

Fax +39 022514.8535

e-mail: investor.relations@mediaset.it

<http://www.mediaset.it/investor>

<http://www.mediaset.it/investor>

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA INVERSORES Y ACCIONISTAS

Este documento es sólo para fines informativos y no pretende constituir —y no constituye— una oferta o invitación para canjear o vender ni una solicitud de una oferta para suscribir o comprar ni una invitación para canjear, comprar o suscribir cualesquiera valores, cualquier parte del negocio o de los activos aquí descritos, o cualquier otro interés o la solicitud de cualquier voto o aprobación en cualquier jurisdicción en relación con la operación propuesta o de otro modo, ni se realizará ninguna venta, emisión o transferencia de valores en ninguna jurisdicción en contravención de la ley aplicable. No se realizará ninguna oferta de valores. Este informe no es un folleto, una declaración de divulgación de productos u otro documento de oferta a los efectos de Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017.

Este documento no representa una oferta al público en España, de conformidad con el artículo 35.1 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, ni en Italia, de conformidad con el artículo 1, apartado (t) del Decreto Legislativo nº 58 de 24 de febrero de 1998, en su versión modificada y completada. La divulgación, publicación o distribución de este documento en ciertas jurisdicciones puede estar restringida por la ley y, por lo tanto, las personas que se encuentren en las jurisdicciones en las que se publique o distribuya este documento deben informarse sobre dichas restricciones y observarlas.

Nada en este documento constituye una oferta de valores para la venta en los Estados Unidos en el sentido de la Ley de Valores (*Securities Act*) o en cualquier otra jurisdicción donde sea ilegal hacerlo, o una solicitud de votos para la junta general de accionistas aquí descrita. Los valores a los que se hace referencia en este comunicado no han sido, ni serán, registrados bajo la Ley de Valores (*Securities Act*) o las leyes de valores de ningún estado de los Estados Unidos, y cualquier declaración en sentido contrario constituye una violación de la ley. Los valores a los que se hace referencia en este comunicado no pueden ser ofrecidos o vendidos dentro de los Estados Unidos o a, o por cuenta o beneficio de, Personas Estadounidenses (*U.S. Persons*), ambos definidos en el Reglamento S (*Regulation S*) de la Ley de Valores (*Securities Act*), excepto en virtud de una exención de, o en una operación no sujeta a, los requisitos de registro de la Ley de Valores (*Securities Act*) y las leyes estatales o locales aplicables sobre valores.

* * *

Disclaimer para inversores de EE.UU.

Esta operación se realiza sobre los valores de una compañía extranjera. La operación está sujeta a los requisitos de divulgación de información de un país extranjero que son diferentes a los de los Estados Unidos. Los estados financieros incluidos en los documentos, si los hubiere, han sido preparados de conformidad con normas de contabilidad extranjeras que pueden no ser comparables a los estados financieros de compañías de los Estados Unidos.

Puede resultar difícil para usted hacer valer sus derechos y cualquier reclamación que pueda tener bajo las leyes federales de valores, puesto que el emisor está ubicado en un país extranjero, y algunos o todos sus administradores pueden ser residentes de un país extranjero. Es posible que no pueda demandar a una compañía extranjera o a sus administradores o directivos ante un tribunal extranjero por la vulneración de las leyes de

valores de Estados Unidos. Puede ser difícil compeler a una compañía extranjera y a sus entidades afiliadas a someterse a una sentencia de un tribunal de los Estados Unidos.

Debe tener en cuenta que el emisor puede comprar valores de otra manera que no sea en la operación, ya sea en el mercado abierto o en compras negociadas privadamente.